

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0738-R-2018 Piura, 26 de abril de 2018

VISTO

El expediente Nº 1135-0101-18-1 del 01 de marzo de 2018, remitido por la servidora Alejandra Aurelia Guaylupo Curay, solicitando pago de bonificación.

#### **CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral Nº 0737-R-2018 de fecha 26 de abril de 2018, se le reconoció a la mencionada servidora administrativa 30 años, 01 mes y 16 días de servicios prestados al Estado al 13 de abril de 2018;

Que, según Informe Nº 0341-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que al mencionado servidor administrativo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del DL. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM, le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detalla a continuación:

# $\frac{\text{BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)}{\text{PÚBLICO}}$

Rem. Total

1,550.34

x 3

= S/4.651.02

# SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02/100 SOLES.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0207-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 19 de abril de 2018, manifiesta que lo solicitado cuenta con cobertura en la sección funcional 6, certificado 7, secuencia 1, partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios, beneficiario.-Alejandra Aurelia Guaylupo Curay (Por cumplir 30 años de servicios al Estado), documento que sustenta.- Informe N° 0341-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo pertinente y sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe Nº 0456-2018-OCAJ-UNP del 25 de abril de 2018, el Asesor Legal de conformidad con el D.L. Nº 276, opina por la procedencia de lo peticionado, respecto al reconocimiento de 30 años de servicio y el pago de bonificación por sexto quinquenio a favor de la señora Alejandra Aurelia Guaylupo Curay;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

### SE RESUELVE:

d Nacional de

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora administrativa Alejandra Aurelia Guaylupo Curay, adscrita a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, como SAC con el nivel remunerativo F3, una asignación equivalente a tres (3) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido TREINTA (30) años de descrivicios prestados al Estado a partir del 01 de marzo de 2018, equivalente a la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 02/100 soles (S/. 4,651.02), ejecución sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada, de Informe N° 0207-2018-UNP-OCP-OPPTO.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, en la sección funcional 6, certificado 7, secuencia 1, partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios del presupuesto en vigencia.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyl

CTORAN

GUSTO REYES PEÑA